

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2024/13	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	11 de julio de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 9:30 hasta las 10:00 horas
<b>Lugar</b>	AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA
<b>Presidida por</b>	Francisco Javier Fernandez Cano
<b>Secretario</b>	María Severiana Fernández Vera

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
80061630X	Francisco Javier Fernández Cano	SÍ
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
28966124Q	María Pilar Villarejo Calderón	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat González Ramos	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

Francisco Javier Fernandez Cano (1 de 2)  
Firma: 18/07/2024  
HASH: 28c3ee9eb276774a5696c5e1b2230d



María Severiana Fernández Vera (2 de 2)  
Firma: 18/07/2024  
HASH: 0c1e1b83517d93271b89ade42786ffe14



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2024-0014 Fecha: 18/07/2024

Cód. Validación: 6CX5SJE2S17PHKP335OYR3XAL  
Verificación: <https://navavillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



### **Aprobación del acta de la sesión anterior**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Resolución:**

Los asistentes presentes en el Ayuntamiento manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

### **Expediente 759/2024. Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza RCD Licencia de Obra para ampliación de vivienda en c/ Covadonga, 4 y 6. [REDACTED]**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Resolución:**

[REDACTED] solicita devolución de la fianza de 1.503,12 euros, depositada en Caja Rural de Extremadura (Pago con Tarjeta), el día 13/12/2021, en concepto de gestión de RCDS, correspondiente a la obra sita en c/ Covadonga, 6 de Navavillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Certificado de Dirección Facultativa de las obras, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros) y en base al informe emitido por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

### **Expediente 821/2024. Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza RCD Comunicación Previa de Obras en calle Federico García Lorca, 15. [REDACTED]**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### **Resolución:**

[REDACTED] solicita devolución de la fianza de RCD,s de 50,00 euros, ingresado en Caja Rural de Extremadura (Pago con Tarjeta), el día 10/06/2024, en concepto de gestión de RCDS, correspondiente a la obra en c/ Federico García Lorca, 15 de Navavillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de Entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros) la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

### **Expediente 707/2024. Licencia de Ocupación. Solicitud Vado Permanente en la cochera de calle Agustín Muñoz, 7. [REDACTED]**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Resolución:**



[REDACTED] expone que por continuos bloqueos de la puerta de garaje en la calle Agustín Muñoz, 7, que impiden el normal acceso a su vivienda, solicita un vado permanente y una valoración por parte del Ayuntamiento para ver la necesidad de pintar línea amarilla entre la puerta de entrada a su vivienda y los contenedores. La Junta de Gobierno Local no accede a lo solicitado, al no cumplirse el Artículo 3º de la *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías* “, donde se recoge que: “ *Será condición indispensable para el sujeto pasivo que tenga su residencia habitual en la localidad*”. De dicho acuerdo se dará traslado al Concejal de Seguridad.

**Expediente 871/2024. Autorización. Solicitud autorización para colocar un remolque en la puerta de su establecimiento con motivo del día "El Café del Abuelo", para actuación musical el día 27 de julio de 2024, respetando los horarios estipulados por ley y respetando los horarios de corte de tráfico en las calles.** [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

[REDACTED] expone que con motivo del día de “El Café del abuelo”, el sábado 27 de julio de 2024, solicita permiso para instalar un remolque en la fachada de la Cafetería Acordeón, para una actuación musical, respetando los horarios estipulados y el corte y apertura de la calle al tráfico. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado siempre que se respete el horario, que no existan quejas de los vecinos, y todo quede recogido y limpio a la finalización del evento. De dicho acuerdo se dará traslado al Concejal de Seguridad Ciudadana y Vial, Policía Local y Encargado de Obras.

**Expediente 839/2024. Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad. Solicitud duplicado Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida por extravío.** [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

[REDACTED] solicita duplicado por extravío de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, nº 20220687, con fecha valedera hasta 6/05/2027, a nombre de ANTONIO TORRES NAVARRO, y fecha de expedición 6/6/2022. La Junta de Gobierno Local, tras la comprobación de la documentación correspondiente ( DNI, Certificado de Discapacidad y Resolución de Movilidad Reducida) y datos de la Tarjeta de Estacionamiento emitida en el año 2022, trasladará toda la documentación, junto a la Solicitud y al Acuerdo de Junta de Gobierno, al Registro de Tarjetas de Estacionamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura para solicitar el duplicado de la misma. Se debe recordar al interesado, que en el supuesto de recuperar la tarjeta de estacionamiento desaparecida, debe proceder a la devolución del duplicado expedido. De dicho acuerdo se dará traslado al Registro de Tarjetas de Estacionamiento de la Junta de Extremadura, y a Secretaría.





**Expediente 878/2024. Subvenciones Directas o Nominativas. Solicitud abono del 50% restante de ayuda a la Asociación que asciende a 5.000 euros.**

**Presidenta COFEVA de Vegas Altas**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

expone que como Presidenta de la Comisión de Festejos de Vegas Altas (COFEVA), solicita el abono del 50% restante de ayuda económica del Ayuntamiento, que corresponde a la cantidad de 5.000 euros, una vez se han justificado los gastos de las Fiestas de San Isidro 2024. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y al Delegado de Alcaldía.

**Expediente 875/2024. Autorización. Solicita permiso para celebrar su fiesta el día 3/08/2024 y ayuda económica, barra, tablonos y burrillas para mesas, focos para iluminación, banderitas de adorno y carteles publicitarios.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

en representación de los vecinos del Barrio de la Fuente, solicita permiso para realizar Las Fiestas del Barrio del día 3/08/2024, así mismo solicita ayuda económica, barra, tablonos y burrillas para mesas, focos para iluminación, banderitas de adorno y carteles publicitarios. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado, concediendo una ayuda económica de 650 euros, y recordando que deben presentar las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, al Concejal de Seguridad, a la Concejala de Festejos y al Encargado de Obras.

**Expediente 795/2024. Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza Licencia de Obra en Plaza del Emigrante, 9 (Expte. 5/2024).**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

solicita devolución de la fianza de 115 euros, depositada en Caja Rural de Extremadura (Pago con Tarjeta), el día 4/1/2024, en concepto de gestión de RCDS, correspondiente a la obra sita en c/ Plaza del Emigrante, 9 de Navalvillar de Pela (Lic. Obra 5/24). Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Certificado de Dirección Facultativa de las obras, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros) y en base al informe emitido por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.



**Expediente 842/2024. Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza RCD  
Comunicación Previa de Obras en calle Meléndez Valdés, 94.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

[REDACTED] solicita devolución de la fianza de RCD,s de 50,00 euros, ingresado en Banca Pueyo, el día 12/06/2024, en concepto de gestión de RCDS, correspondiente a la obra en c/ Meléndez Valdés, 94 de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de Entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros) la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

**Expediente 783/2024. Procedimiento Genérico. Solicitud de devolución de la garantía por adjudicación de Masas Comunes, Parcelas 27 del Polígono 518.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Vistas las solicitudes de los adquirentes de las parcelas enajenadas mediante subasta pública, de "masas comunes", del Ayuntamiento, de la devolución de las garantías depositadas por un importe del 5% del valor de adjudicación de la parcela.

Visto que el 29 de mayo de 2024 se han firmado las Escrituras, habiéndose cumplido la Clausula 7ª del Pliego De Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local acordó acceder a la devolución del importe depositado conforme a los datos que se relacionan, de este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y al Concejal de Agricultura.

INTERESADO/A	REGISTRO	FECHA	SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE LA ENANENACIÓN DE LA PARCELA	IMPORTE A DEVOLVER
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	2024-E-RC-2412	27/06/2024 13:05	PARCELA 27 DEL POLÍGONO 518	245,05 EUROS

**Expediente 735/2024. Devolución de Ingresos Indebidos. Solicita devolución de las cantidades correspondientes pagadas por Comunicación Previa de Obras Expte. 445/2024 al denegarse la realización de las obras. Cándido Vázquez Cano**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

**Cándido Vázquez Cano:** expone que con fecha 17/04/2024 solicitó Comunicación Previa de Obras para "Levantar Pared de bloques dentro de la Parcela 264 del Polígono 16". Con



fecha 27/05/2024 se emitió Resolución denegando dichas obras. Habiendo pagado 12 euros correspondientes a las Tasas, 15 euros de Impuestos y 50 euros de Fianza de Residuos y al no haber realizado la obra, solicita la devolución de las cantidades pagadas. La Junta de Gobierno Local, en base el informe emitido por los Servicios Técnicos, informa que procede la devolución de los 15 euros correspondientes a los Impuestos y los 50 euros de Fianza de Residuos, y no concede la devolución de la cantidad abonada en concepto de Tasa Comunicación Previa de Obras. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a Urbanismo.

**Expediente 332/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud Puesto nº 27 de Mercado Ambulante.** [REDACTED]

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

[REDACTED] Presenta solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo de Navalvillar de Pela, en el puesto nº 27, y registro de entrada nº 2024-E-RC-2538 . A la vista de la necesidad de proceder al otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo en este Municipio, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Adjudicar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Navalvillar de Pela a [REDACTED] un día a la semana, en el puesto nº. 27 .

**SEGUNDO.** El titular del puesto asumirá la tarifa existe en el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. (BOP. nº. 4, de fecha 05/01/2018)

La cuota tributaria será trimestral y se computará en función del tipo de puesto en cuanto a su superficie.

**TERCERO.** Se extenderá, a la persona autorizada una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Título II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. (BOP. nº. 181, de fecha 23/09/2019).

El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela

**CUARTO.** La duración de la autorización municipal será por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

De dicho acuerdo se dará traslado el Departamento de Intervención y al Concejal responsable del área.



**Expediente 699/2022. Ampliación del plazo de la Licencia de División Horizontal.  
Solicita nuevo plazo de tres meses para la Licencia de División Horizontal de c/ Juan Jiménez, 5. Manuel Miguel Cañada Gallardo**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Vista la solicitud de 23 de junio de 2022, con número de registro de entrada 2022- E-RC-2251 de D. Manuel Miguel Cañada Gallardo con DNI: 01828983T, de Licencia o Autorización de división horizontal del inmueble situado en C/ Juan Jiménez, n.º 5 en Navalvillar de Pela. Concediendo la misma en Junta de Gobierno Local el 11/10/2022.

Visto que con registro de entrada 2023-E-RC-624 y fecha 08/02/2023, solicitó ampliación del plazo para consolidación de licencia de división, concediéndose en Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de febrero de 2023.

Visto que volvió a solicitar la ampliación del plazo con registro de entrada 2023-E-RC-1930 y fecha 11/05/2023, concediéndose un nuevo plazo de ampliación por Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de julio de 2023.

Visto que solicitó la ampliación del plazo con registro de entrada 2023-E-RC3791 y fecha 05/10/2023, concediéndose un nuevo plazo de ampliación por Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de octubre de 2023.

Visto que nuevamente solicita otra ampliación de plazo con registro de entrada 2024-E-RC-411 y fecha 8 de febrero de 2024, se le concedió la ampliación del plazo por la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2024.

Visto que solicita una nueva ampliación el 24 de junio de 2024 con registro de entrada 2024-E-RC-1330.

Visto la "Memoria Técnica y Justificativa para la División Horizontal sito en C/ Juan Jiménez, 5 de Navalvillar de Pela (Badajoz)", de junio de 2022, redactada por D. Juan Manuel Ruiz Cano, Arquitecto colegiado nº 743755 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE).

Según se desprende de la memoria presentada, el objeto es la división horizontal del inmueble, ubicado en la C/ Juan Jiménez nº 5, con referencia catastral 6598609TJ8269N0001HT, en Navalvillar de Pela, en tres nuevos inmuebles, y además conocer la superficie construida de cada planta, para designarla a cada uno de los inmuebles creados.

Visto que han justificado el pago de las tasas.

Visto el informe favorable emitido por D. Pablo Díaz Donoso, Arquitecto Técnico Asesor del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

• **NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela, con aprobación definitiva el día 27 de agosto de 1992.

- Ley 11/2018 de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), con aprobación definitiva el día 21 de diciembre de 2019.

- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0014 Fecha: 18/07/2024

Cód. Validación: 6CX5S.IE2S.I7PHKP335OYR3XAL  
Verificación: <https://navalvillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Administraciones Públicas.

- Código de Urbanismo de Extremadura.

Visto que cumple con el planeamiento vigente y con la ordenación del territorio y con el resto de requerimientos sectoriales de ordenación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda **ampliar el plazo de consolidación** conforme al siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia de división horizontal del inmueble matríz, ubicado en la C/ Juan Jiménez nº 5 en Navalvillar de Pela, con referencia catastral 6598609TJ8269N0001HT, en tres nuevos inmuebles resultantes.

### INMUEBLE MATRÍZ, CARÁCTERÍSTICAS

A continuación se describirán cada una de las características principales del inmueble objeto de la división, es importante tener en cuenta el año de construcción de la edificación, pues data del año 1987 según catastro, siendo un edificio construido con anterioridad a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias de Navalvillar de Pela que fueron publicadas en el 27 de Agosto de 1992.

**Nº DE PLANTAS:** Se trata de una edificación que se desarrolla con una planta bajo rasante (Planta Sótano) y tres sobrerasante (Planta Baja, Planta Primera y Planta Segunda), describiéndose sus superficies construidas en la presente memoria y planos, y quedándose certificadas a continuación.

**ALINEACIONES:** La edificación respeta las alineaciones oficiales que marcan las Normas Subsidiarias de Navalvillar de Pela, en el que la construcción a partir de la planta primera vuela 50 cm sobre la fachada que da a la C/Juan Jiménez.

**ACCESOS:** La finca dispone de dos accesos independientes, el principal por la C/Juan Jiménez y otro secundario por la C/Reyes Católicos.

**DISTRIBUCIÓN Y USOS:** La planta baja es un local comercial en funcionamiento, disponiendo de dos accesos independientes, el principal por la C/Juan Jiménez y uno secundario de carga y descarga por la C/Reyes Católicos, además en el citado local comercial tiene acceso un almacén situado en la planta sótano. La planta primera es un local sin uso definido con acabados cuyo acceso se realiza a través del núcleo de escaleras del edificio, por la C/Juan Jiménez, por último la planta segunda, es un local en bruto sin uso definido.

**GEOMÉTRICAS:** La finca en planta, en un polígono irregular delimitado por los siguientes linderos:

- Norte: Medianeras que lindan con el inmueble sito en C/Cantarranas nº 10 con referencia catastral 6598608TJ8269N0001UT, y con el inmueble sito en C/Juan Jiménez nº 7 con referencia catastral 6598611TJ8269N0001UT.

- Sur: Fachada a C/Juan Jiménez, de 10,05 metros de longitud y Medianeras que lindan con el inmueble sito en C/Reyes Católicos nº 1 con referencia catastral 6598610TJ8269N0001ZT.

- Este: Fachada a C/Reyes Católicos, de 5,14 metros de longitud y Medianeras que lindan y con inmueble sito en C/Juan Jiménez nº 7 con referencia catastral 6598611TJ8269N0001UT y con inmueble sito en C/Reyes Católicos nº 1 con referencia catastral 6598610TJ8269N0001ZT.

- Oeste: Medianeras que lindan con el inmueble sito en C/Juan Jiménez nº 3 con referencia catastral 6598612TJ8269N0001HT, y con el inmueble sito en C/Cantarranas nº 10 con referencia catastral 6598608TJ8269N0001UT.



**SUPERFICIE:** La finca matriz tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (349,34 m<sup>2</sup>) según catastro.

**TOPOGRÁFICAS:** La finca objeto de la memoria y la calle de acceso, presentan un desnivel aproximado de 1,30 metros entre el acceso principal por la C/Juan Jiménez y el acceso secundario por la C/Reyes Católicos.

**SERVICIOS URBANÍSTICOS:** La finca objeto de la memoria y sus calles de acceso, presentan un desnivel aproximado de 1,30 metros entre el acceso principal por la C/Juan Jiménez y el acceso secundario por la C/Reyes Católicos.

**SERVIDUMBRES:** No se han apreciado, ni se conoce ningún tipo de servidumbre según consta en la memoria.

### **INMUEBLES RESULTANTES, CARACTERÍSTICAS:**

La división horizontal del inmueble matriz en tres nuevos inmuebles resultantes.

El inmueble se desarrolla en planta sótano, baja, primera y segunda, y se adosa a la alineación oficial.

La finca dispone de dos accesos independientes, el principal por la Calle Juan Jiménez y otro por la Calle Reyes Católicos.

La planta baja tiene como uso el comercial, disponiendo de dos accesos independientes, por la Calle Juan Jiménez y el secundario por la Calle Reyes Católicos. Esta planta cuenta con un acceso al almacén, que se sitúa en la planta sótano.

La planta primera es un local sin uso definido cuyo acceso se realiza a través de un núcleo de escaleras que conduce a la Calle Juan Jiménez.

La planta segunda es un local sin uso definido al que también se accede a través del núcleo de escaleras.

La finca matriz tiene una extensión superficial de 349, 34 m<sup>2</sup>.

La división del inmueble originará tres nuevos inmuebles, uno por cada planta.

La planta baja + planta sótano constituirán el primero, quedándose el uso exclusivo del montacargas.

La caja de escaleras será para uso exclusivo de las plantas primera y segunda, que constituirán cada una de ellas un inmueble.

La división origina los siguientes lotes resultantes:

- INMUEBLE A: Planta Baja + Planta Sótano (uso comercial), Sup. Construida: 429,98 m<sup>2</sup>.
- INMUEBLE B: Planta Primera (sin uso definido), Sup. Construida: 320,46 m<sup>2</sup>.
- INMUEBLE C: Planta Segunda (sin uso definido), Sup. Construida: 320,46 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a la ampliación del otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite de la licencia otorgada.

**Tercero.-** Efectuado el pago de las tasas por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, queda pendiente de retirar la licencia.

**Cuarto.-** Se aporta una copia de los planos correspondientes al resultado de la división, incluido en la memoria.



**Expediente 901/2024. Procedimiento Genérico. Solicitud devolución garantía por adjudicación de masas comunes, parcela 54 polígono 515 y parcela 142 polígono 516. Miguel Sanz Masa**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Vistas las solicitudes de los adquirentes de las parcelas enajenadas mediante subasta pública, de "masas comunes", del Ayuntamiento, de la devolución de las garantías depositadas por un importe del 5% del valor de adjudicación de la parcela.

Visto que el 29 de mayo de 2024 se han firmado las Escrituras, habiéndose cumplido la Clausula 7ª del Pliego De Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local acordó acceder a la devolución del importe depositado conforme a los datos que se relacionan, de este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y al Concejal de Agricultura.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local acordó acceder a la devolución del importe depositado conforme a los datos que se relacionan, de este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y al Concejal de Agricultura.

INTERESADO/A	REGISTRO	FECHA	SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE LA ENANENACIÓN DE LA PARCELA	IMPORTE A DEVOLVER
MIGUEL SANZ MASA	2024-E-RC- 2497	4/07/2024 09:55	PARCELA 54 DEL POLÍGONO 515 PARCELA 142 DEL POLÍGONO 516	300,05 EUROS 200,05 EUROS

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0014 Fecha: 18/07/2024

Cód. Validación: 6CX5SJE2SJT7PHKP335OYR3XAL  
Verificación: <https://navavillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

